

	ESTÁNDAR SUPERVISIÓN		UEA AMERICANA
	Código: GMI-SSO-EST-03	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: 02/12/2025	Página: 1 de 4	

1. OBJETIVO:

- 1.1 Establecer los lineamientos para fomentar una cultura de prevención de riesgos, liderazgo, compromiso, participación y trabajo en equipo; promoviendo el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional, mejorando la autoestima del recurso humano e incentivar la participación de los colaboradores.

2. ALCANCE:

- 2.1 Este estándar es aplicable a toda persona que realice actividades mineras y actividades conexas de la empresa especializada Gestión Minera Integral S.A.C., dentro de la Unidad Minera Americana de Alpayana S.A.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS:

- 3.1 D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- 3.2 D.S. 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y modificatoria D.S. 023-2017-EM y D.S. 034-2023-EM (Art. 38).
- 3.3 D.S. 034-2023-EM Decreto Supremo que modifica diversos artículos e incorpora un capítulo, artículos y anexos al Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería 024-2016-EM.
- 3.4 REG-SSO-001 Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo – 2024 de GMI SAC.
- 3.5 Reglamento Interno de Trabajo 2024 de GMI SAC.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Supervisor:** Es el Ingeniero o Técnico que tiene a su cargo un lugar de trabajo o autoridad sobre uno o más trabajadores en la unidad minera, con los siguientes perfiles:
 - **Ingeniero Supervisor:** Es el Ingeniero colegiado y habilitado en las especialidades de Ingeniería de Minas, Geología, Química, Metalurgia, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Civil, Ambiental y otras especialidades de acuerdo con las actividades mineras y conexas desarrolladas, con un mínimo de dos (2) años de experiencia en la actividad minera y/o en Seguridad y Salud Ocupacional.
 - **Técnico Supervisor:** Calificado por el titular de actividad minera o empresa contratista minera, de acuerdo con su conocimiento, capacitación, experiencia mínima de tres (3) años y desempeño para organizar el trabajo de la actividad minera o empresa contratista minera. Está familiarizado con las regulaciones que se aplica al desempeño de dichas actividades y tiene conocimientos de cualquier peligro potencial o real a la salud o seguridad en la unidad minera.
- **Trabajador:** Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado. Están incluidos en esta definición los trabajadores del titular de actividad minera, de las empresas contratistas mineras o de las empresas contratistas de actividades conexas.
- **Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Es un proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en Seguridad y Salud Ocupacional. Es realizada por la autoridad competente.
- **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores.

	ESTÁNDAR SUPERVISIÓN		UEA AMERICANA
	Código: GMI-SSO-EST-03	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: 02/12/2025	Página: 2 de 4	

5. ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR:

5.1 REQUERIMIENTO DE PERSONAL

➤ **Conocimientos:**

- Normativa Legal Peruana en Seguridad y Salud Ocupacional, Medio ambiente y Calidad.
- Normativa de Sistemas Integrados de ISO 9001, 14001 y 45001
- Conocimientos acreditados, capacidad de liderazgo, toma de decisiones y amplia experiencia demostrada en la dirección, así como en la gestión de operaciones mineras, seguridad y salud ocupacional.

➤ **Pasión:** Entusiasmo, convencimiento o fuerza interior para realizar funciones de:

- Entusiasmo.
- Compromiso.
- Creatividad.
- Automotivación.
- Lealtad.

➤ **Aceptación:** Contar con las habilidades y conocimientos demostrables para asesorar y fiscalizar a las Superintendencias y Jefaturas de áreas operativas; aplicando sus habilidades blandas para influenciar en la toma de decisiones alineado al cumplimiento de la disciplina operativa y al Sistema Integrado de Gestión. El supervisor debe contra mínimo con las siguientes habilidades blandas:

- Empatía.
- Asertividad.
- Comunicación Efectiva.
- Capacidad de Trabajo en Equipo.

5.2 REQUERIMIENTO DEL LUGAR DE TRABAJO

- Verificar que los trabajadores cumplan estrictamente con las normativas aplicables y los reglamentos internos de la Empresa.
- Asegurar el orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo, bajo responsabilidad.
- Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la IPERC realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares y Procedimientos escritos de trabajo seguro y usen adecuadamente los Equipos de protección personal de acuerdo con la actividad a realizar.
- Informar a los trabajadores acerca de los peligros existentes en el lugar de trabajo.
- Investigar aquellas situaciones que un trabajador o un miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional consideren que son peligrosas.
- Verificar que los trabajadores usen máquinas con las guardas de protección colocadas en su lugar.
- Actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.
- Ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores que laboran en el área a su mando.
- Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del(os) trabajador(es) lesionado(s) o que esté(n) en peligro.
- Verificar que se cumplan los procedimientos de bloqueo y señalización de las maquinarias que se encuentren en mantenimiento.
- Paralizar las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.

	ESTÁNDAR SUPERVISIÓN		UEA AMERICANA
	Código: GMI-SSO-EST-03	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: 02/12/2025	Página: 3 de 4	

- Imponer la presencia permanente de un supervisor en las labores mineras de alto riesgo, de acuerdo con la evaluación de riesgos.
 - Los supervisores que incumplan lo dispuesto en los incisos anteriores, así como las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de los supervisores, inspectores o fiscalizadores y/o de los funcionarios de la autoridad minera competente u otra autoridad competente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, serán sancionados por su jefe inmediato o por el jefe de área correspondiente.
- Los supervisores del turno saliente deben informar por escrito a los del turno entrante de cualquier peligro y riesgo que exija atención en las labores sometidas a su respectiva supervisión.
- Los supervisores del turno entrante deberán evaluar la información otorgada por los supervisores del turno saliente, a efectos de prevenir la ocurrencia de incidentes, dando prioridad a las labores consideradas críticas o de alto riesgo.

5.3 REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES

- Planos de las labores mineras y/o proyectos.
- Flexómetro y/o distanciómetro.
- Equipo de monitoreo de gases.
- Candado, pinza y tarjeta de bloqueo.
- Formatos de Herramientas de Gestión (Orden de Trabajo, IPERC continuo, Check List de Labores Mineras o Superficie, PETAR, Registro de Asistencia).
- Formatos de Herramientas de Gestión Preventivas (Inspecciones, Observaciones Planeada de Tareas, Auditoría Comportamental, Reporte de PARE, Actos y Condiciones Subestándares.
- Estándares y PETS de las actividades y tareas a desarrollar.
- Fotocheck de Cartillas de SSOMAC (Política SSOMAC, Tarjeta PARE, Riesgos Significativos, Códigos de colores y señales, Aspectos Ambientales Significativos).
- Plumón, lapiceros, resaltador.
- EPP de acuerdo con la zona a realizar la inspección (superficie y/o interior mina).

5.4 REQUERIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN

Para toda actividad de Supervisión, se verificará el conocimiento y su aplicación en el cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud Ocupacional referidas, entre otros, a la política, estándares, procedimientos, prácticas y reglamentos internos desarrollados, así como la capacidad para cumplir con las obligaciones de carácter particular, recomendaciones, mandatos, medidas de seguridad, correctivas, cautelares y recomendaciones impuestas por la autoridad competente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.

6. RESPONSABILIDADES:

6.1 Gerente Corporativo de Seguridad:

Aprobar el estándar.

6.2 Superintendente de Seguridad / Jefe de Seguridad:

Revisar el estándar e inspeccionar aleatoriamente los trabajos para verificar el cumplimiento del presente estándar.

6.3 Supervisores:

Garantizar el cumplimiento del presente estándar para salvaguardar la integridad física y fisiológica de la persona y de la propiedad ante cualquier peligro.

	ESTÁNDAR SUPERVISIÓN		UEA AMERICANA
	Código: GMI-SSO-EST-03	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: 02/12/2025	Página: 4 de 4	

Realizar el PETAR antes de iniciar cualquier trabajo de Alto Riesgo, dar la Orden de Trabajo clara, específica y firmada antes de realizar sus actividades y tareas, revisar y firmar la evaluación del IPERC continuo y Check List de Labores Mineras o Superficie, Inspeccionar diariamente y de manera rutinaria el área de trabajo, los equipos y herramientas utilizados. Asegurando que todo el personal utilice su EPP adecuado

6.4 Trabajadores

Cumplimiento estricto del presente estándar.

7. REGISTRO, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN:

- FOR-SSO-065 Orden de Trabajo.
- FOR-SSO-019 IPERC Continuo.
- FOR-SSO-082 Check List de Labores.
- FOR-SSO-012 PETAR Trabajos de alto riesgo
- FOR-SSO-005 Registro de asistencia.
- FOR-SSO-023 Inspecciones SSOMAC.
- FOR-SSO-021 observación Plan Trabajo (OPT).
- FOR-SSO-020 Reporte de PARE, Acto y condición Subestándar.
- FOR-SSO-022 Auditorias Comportamentales.
- FOR-SSO-075 Reporte diario de Inspección de Labores

8. REVISIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

Este documento deberá ser revisado y mejorado según lo establecido en el Procedimiento:

- **PG-SIG-011 Estructura Control y Distribución de Documentos.**

Actualizado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
			
Fernando Rodriguez Gutierrez Ingeniero de Seguridad	Nestor Castillo Ubaldo Ingeniero Senior de Seguridad	Edgardo Egoavil Lázaro Jefe de Seguridad	Julio Moreno Yupanqui Superintendente de Mina
Fecha: 01/12/2025	Fecha: 01/12/2025	Fecha: 02/12/2025	Fecha: 02/12/2025